



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Agosto tres de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **FREYMAN EDISON BAÑOL GARCÉS**, contra **INDUSTRIAS HACEB S.A**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 2) Deberá informar con claridad el correo electrónico del apoderado, dado que el informado en el encabezado de la página, es ilegible.
- 3) Deberá escanear nuevamente los anexos, en formato PDF, y en sentido vertical, dado que hay varias páginas en sentido horizontal, lo que no permite su lectura.
- 4) Deberá aportar el poder otorgado por el demandante, dado que ni en la demanda, ni en los anexos aparece documento alguno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 066** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 4 de Agosto de 2020

Secretaria